



PRINCIPIOS RECTORES PARA PROVEEDORES



PROPÓSITO

O-I GLASS, INC. ES EL FABRICANTE LÍDER A NIVEL MUNDIAL DE BOTELLAS Y ENVASES DE VIDRIO. Trabaja a fin de proporcionar insumos para envasar cervezas, vinos, licores, alimentos, bebidas no alcohólicas, cosméticos y productos farmacéuticos. O-I trabaja y se asocia con miles de clientes, muchos de los cuales producen las marcas de alimentos y bebidas más conocidas del mundo. O-I se enorgullece de ser el fabricante del empaque más ecológico del mundo: el envase de vidrio.

AL IGUAL QUE O-I SE CENTRA EN LA SUSTENTABILIDAD DE LOS ENVASES DE VIDRIO QUE FABRICA, O-I TAMBIÉN SE CENTRA EN LA SUSTENTABILIDAD DE SU REPUTACIÓN. A lo largo de los años, los empleados de O-I se han guiado por los siguientes principios, lo que les ha ayudado a mantener la reputación de O-I:

- observancia de todas las leyes y regulaciones aplicables y
- cumplimiento de altos estándares de conducta ética, incluido el compromiso con la integridad total e inquebrantable.

O-I BUSCA FOMENTAR LAS RELACIONES CON PROVEEDORES QUE COMPARTEN VALORES SIMILARES. O-I espera que sus proveedores lleven a cabo sus actividades comerciales conforme a las leyes y según altos estándares éticos. Con ubicaciones de producción en todo el mundo, O-I otorga gran importancia a las relaciones que O-I mantiene con todos sus proveedores. La cadena de suministro mundial de O-I incluye una variedad de proveedores locales, regionales y mundiales, que proporcionan una amplia gama de productos y servicios.

LOS PRINCIPIOS RECTORES PARA PROVEEDORES REAFIRMAN LOS REQUISITOS DE O-I Y ENFATIZAN LAS BUENAS POLÍTICAS EN EL LUGAR DE TRABAJO QUE CUMPLEN CON TODAS LAS LEYES APLICABLES, incluidas, entre otras, las leyes laborales y ambientales. O-I espera que los proveedores con los que O-I tiene una relación contractual/comercial cumplan con sus principios rectores para proveedores. Además, O-I espera que sus proveedores administren sus cadenas de suministro según estos principios rectores para proveedores.



ALCANCE

O-I aplicará estos principios rectores para proveedores a todos los proveedores con los que O-I, sus filiales y unidades de negocios en todo el mundo tengan una relación contractual/comercial, incluidos contratistas y proveedores de productos y servicios.

PRINCIPIOS RECTORES PARA PROVEEDORES

- 1. REQUISITOS LEGALES:** los proveedores cumplirán todas las leyes y regulaciones aplicables cuando le proporcionen productos y servicios a O-I.
- 2. OBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGULACIONES LABORALES:**
 - **Edad mínima para el empleo:** los proveedores no emplearán a ninguna persona que esté por debajo de la edad legal para trabajar, según lo define la ley local.
 - **Trabajo forzado:** los proveedores no utilizarán trabajo penitenciario forzado o involuntario.
 - **Trata de personas:** los proveedores cumplirán todas las leyes aplicables que prohíben la trata de personas y la esclavitud moderna.
 - **Abuso y acoso:** los proveedores no utilizarán el castigo corporal u otras formas de acoso físico o sexual o abuso de sus empleados. Se incluye el abuso mental o verbal y las amenazas.
 - **Discriminación:** los proveedores no discriminarán según condiciones o características que estén protegidas por la ley o la regulación aplicables.
 - **Libertad de asociación:** los proveedores reconocerán y respetarán el derecho de cada empleado a asociarse con cualquier organización legalmente autorizada. Se deben respetar los derechos de los sindicatos.
 - **Horas de trabajo, semana laboral y pago de salarios:** los proveedores cumplirán todas las leyes locales aplicables.
- 3. SALUD Y SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO:** los proveedores les proporcionarán a los empleados las condiciones laborales que cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables sobre la salud y seguridad de los trabajadores.
- 4. PRÁCTICAS AMBIENTALES:** se espera que los proveedores de O-I cumplan con las leyes y regulaciones ambientales aplicables en sus operaciones y que desarrollen e implementen planes y programas para corregir las prácticas que no cumplan con los requisitos.
- 5. SUSTENTABILIDAD:** como fabricantes del empaque más natural y ecológico del mundo, en O-I hemos incorporado la sustentabilidad dentro de las prácticas de negocios desde el comienzo. O-I anima a que sus proveedores promuevan la sustentabilidad en sus operaciones mediante la reducción del consumo, la extensión de la vida útil de los productos utilizados en el proceso de fabricación y la reducción de los residuos. O-I también fomenta que sus proveedores participen activamente en las comunidades en las que trabajan.
- 6. ANTICORRUPCIÓN:** los proveedores que actúan en nombre de O-I deben cumplir con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y la Ley de Soborno del Reino Unido, como así también con todas las leyes locales relacionadas con el soborno de funcionarios del gobierno. En relación con cualquier transacción como proveedor de O-I, o que de otra manera involucre a O-I, el proveedor no debe realizar ni ofrecer sobornos, pagos ni nada de valor, directa o indirectamente, a ningún funcionario del gobierno, empleado de una empresa controlada por el gobierno o partido político, con el fin de obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja comercial indebida. Los proveedores que actúan en nombre de O-I tienen prohibido ofrecer sobornos a funcionarios gubernamentales.
- 7. CONFLICTOS DE INTERÉS:** todos los empleados de O-I deben evitar realizar transacciones o actividades que terminen o aparenten terminar en un conflicto entre sus intereses personales y los de O-I. Esto incluye cualquier relación financiera o de otro tipo con un proveedor. Los proveedores no deben emplear ni realizar pagos a ningún empleado de O-I durante el curso de transacciones entre el proveedor y O-I.
- 8. REGALOS, COMIDAS Y ENTRETENIMIENTO OFRECIDOS A LOS EMPLEADOS DE O-I:** los empleados de O-I tienen prohibido aceptar algo más que regalos, comidas y entretenimientos ocasionales y modestos de parte de los proveedores. Expresados en USD, los regalos, las comidas y el entretenimiento modestos incluyen artículos valuados en menos de \$ 100 USD. Esto incluye comidas de negocios, eventos deportivos, golf, viajes y alojamiento, conciertos, etc. Se prohíben los regalos en efectivo o equivalentes en efectivo, como las tarjetas de regalo.

PRINCIPIOS RECTORES PARA PROVEEDORES

9. LEYES ANTIMONOPÓLICAS Y DE

COMPETENCIA: en relación con cualquier transacción como proveedor de O-I, o que de otra manera involucre a O-I, el proveedor debe cumplir con todas las leyes antimonopólicas y de competencia aplicables.

10. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

CONFIDENCIAL: los proveedores a los que se les haya otorgado acceso a la información confidencial de O-I como parte de la relación comercial no deben compartir esta información con ninguna persona, a menos que O-I lo autorice por adelantado.

11. RECURSOS MINERALES DE CONFLICTO: la ley de los Estados Unidos exige que O-I y otras empresas estadounidenses que cotizan en la bolsa de valores realicen ciertas divulgaciones con respecto a los recursos minerales de conflicto (estaño, tantalio, tungsteno y oro) que se originaron en la República Democrática del Congo o en un país limítrofe. O-I espera que sus proveedores aporten la información necesaria para que O-I cumpla con sus obligaciones de informar a los reguladores estadounidenses. Se debe incluir si los recursos minerales de conflicto se encuentran en los componentes y materiales suministrados a O-I. O-I espera que sus proveedores apoyen los esfuerzos para erradicar el uso de recursos minerales de conflicto que, directa o indirectamente, financian o benefician a grupos armados en la República Democrática del Congo o en los países limítrofes.

12. CUMPLIMIENTO COMERCIAL: O-I espera que sus proveedores cumplan con todas las leyes y regulaciones comerciales internacionales aplicables, incluidas aquellas relacionadas con embargos, boicots y otras sanciones económicas.

13. REGISTROS DE NEGOCIOS: O-I espera que sus proveedores mantengan registros precisos y actualizados de los asuntos relacionados con su

actividad comercial con O-I, y que demuestren el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, como así también de estos principios rectores para proveedores.

14. COMUNICACIONES: O-I espera que sus proveedores tomen las medidas adecuadas para comunicarles estos principios rectores para proveedores a sus empleados.

15. INFORME DE POSIBLE FALTA DE ÉTICA

LABORAL: los proveedores que creen que un empleado de O-I, o que cualquier persona que actúa en nombre de O-I, se involucró en conductas ilegales o deshonestas, deben informárselo a O-I. El proveedor puede comunicarse con el gerente del empleado o con la Oficina de Ética y Cumplimiento de O-I, o puede utilizar la Línea de Ayuda de Ética y Cumplimiento de O-I a través de www.oietics.com o los números de teléfono que figuran en el sitio web de la Línea de Ayuda. La relación de un proveedor con O-I no se verá afectada por informar una posible falta de ética laboral que se realice de buena fe.

16. SUPERVISIÓN: se espera que los proveedores certifiquen el cumplimiento de estos principios rectores para proveedores a petición de O-I y que autoricen a O-I y a sus agentes designados (incluidos terceros) a participar en actividades de supervisión, incluidas las inspecciones en el sitio con un aviso razonable.

17. OBSERVANCIA: O-I espera que sus proveedores cumplan con sus negocios y los lleven a cabo según estos principios rectores para proveedores. O-I promueve un enfoque de mejora continua por parte de sus proveedores, a fin de lograr el cumplimiento de estos principios rectores para proveedores, incluidas las evaluaciones de riesgos en desarrollo y la implementación de medidas adecuadas para mitigar los riesgos identificados.





Cuando O-I detecte la existencia de cualquier acción o condición que no cumpla con estos principios rectores para proveedores, dichas acciones o condiciones se revisarán y se implementarán las medidas correctivas adecuadas.

Además, O-I espera que el proveedor le informe de inmediato si existe un incumplimiento de estos principios rectores para proveedores, lo que podría tener un efecto significativo en el negocio de O-I. Cualquier notificación de este tipo debe hacerse a la atención del director de Ética y Cumplimiento de O-I por correo electrónico, utilizando la siguiente dirección: compliance@o-i.com.

Además, los informes de sospechas de incumplimiento o falta de ética laboral por parte de un proveedor se pueden realizar a través de la Línea de Ayuda de Ética y Cumplimiento de O-I en oiethics.com, o con los números de teléfono que figuran en el sitio web de la Línea de Ayuda.

En situaciones de incumplimiento, O-I y sus proveedores desarrollarán formas de corregir el incumplimiento, incluido el compromiso del proveedor de corregir el incumplimiento dentro de un plazo adecuado. Si no hay un compromiso por parte del proveedor o si no se implementan medidas correctivas, O-I considerará tomar las medidas correctivas adecuadas, lo que puede incluir dejar de establecer actividades comerciales con el proveedor.

MÁS INFORMACIÓN Y CONTACTOS:

Para obtener más información o ayuda de O-I, comuníquese con su representante de O-I. Para acceder a estos principios rectores para proveedores en otros idiomas, visite nuestro sitio web en o-i.com.

Revised 26 diciembre 2019